

316

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 30, 31 y 32/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondientes al alumno Patricio Noel ABALLAY MERCADO, de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 30, 31 y 32/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 30, 31 y 32/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción al período lectivo 1998 en las asignaturas Cimentaciones y Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, eximiéndolo de la



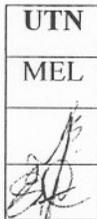
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlatividad existente con Estabilidad II e Instalaciones Eléctricas y Acústicas, al alumno Patricio Noel ABALLAY MERCADO, Legajo N° 28399, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de Cimentaciones rendida con anterioridad a su correlativa inmediata Estabilidad III, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 316/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento